 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECIERTA</small>	<b>PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CODIGO: SAF-FO-140</b>
	<b>NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO</b>	<b>VERSION: 01</b>

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 17 ADSCRITA A GESTIÓN FINANCIERA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, INFORMA:

Que el deudor por concepto de infracción a Normas de Transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste despacho a través de la Jurisdicción Coactiva, toda vez que no fue posible correr traslado de la correspondiente Liquidación Provisional del Crédito y Costas de fecha 14 de mayo de 2024, toda vez que el oficio por medio del cual se corrió traslado del acto administrativo fue DEVUELTO, por la empresa de correos contratada por la entidad para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 565 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO	PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.		
1	3567	XVM-927	ALVARO ARAUJO ACOSTA

**NOTIFICACIÓN POR AVISO  
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO  
EXPEDIENTE: 3567 - 2019**

Que la suscrita Profesional Universitario adscrita a la Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación de la Liquidación Provisional del Crédito y Costas de fecha 14 de mayo de 2024, emitida en el proceso de la referencia, al señor ALVARO ARAUJO ACOSTA, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de correr traslado señalados por los artículos 565 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive de la Liquidación Provisional del Crédito y Costas de fecha 14 de mayo de 2024, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página web y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

*"(...) RESUELVE LIQUIDACIÓN DE CREDITO Y COSTAS*


*DISPONE*

*ARTICULO PRIMERO: FIJAR en la suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$825.389.00) el valor correspondiente al crédito y las costas, que debe(n) pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el (los) deudor(es) ALVARO ARAUJO ACOSTA, identificado(a) con C.C/NIT: Nro. 77.036.659 por concepto de SANCION POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE, a 14 de mayo de 2024.*

*SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente liquidación provisional de crédito y costas al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo del correspondiente oficio de traslado, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este despacho, ubicado en la calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo –Piso 3 Barrio Tejar-Subdirección Administrativa y Financiera-Cobro Coactivo-Bucaramanga Santander.*

*TERCERO: OFICIAR al interesado a efectos de correr el respectivo traslado de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes.*



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - FIEDEQUETA</small>	<b>PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CODIGO: SAF-FO-140</b>
	<b>NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO</b>	<b>VERSION: 01</b>

CUARTO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses moratorios se causarán hasta el pago total de la obligación

QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*(firmado).*


**EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA**

Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Brandon Andrés Martínez Jaimes – Abogado Contratista SAF Coactivo AMB.”

El presente AVISO se fija, el día veinticinco (25) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.


Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.




**EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA**

Prof. Universitaria

Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Brandon Andrés Martínez Jaimes - Abogado Contratista SAF 

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - OROÑO - PIEDICHIETA</small>	<b>PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CODIGO: SAF-FO-075</b>
	<b>LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS</b>	<b>VERSION: 04.</b>

**PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RAD. No. 3567-2019**

Bucaramanga, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

El(la) Profesional Universitario, código 2019, Grado 17, adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, en ejercicio de las funciones y facultades propias de la Jurisdicción Coactiva, conferidas por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014 y Resolución No. 000528 del 30 de septiembre de 2022,

**CONSIDERANDOS:**

El Área Metropolitana de Bucaramanga AMB, adelanta el proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia, en el cual se profirió la **Resolución N° 000426 del 25 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, encontrándose debidamente ejecutoriada, contra el (los) deudor(es) **ALVARO ARAUJO ACOSTA** identificado(a) con C.C/NIT: No. **77.036.659**. Por lo tanto, se procede a liquidar provisionalmente el crédito y las costas del proceso a **14 de mayo de 2024**, a saber:

CONCEPTO	SANCION	MORA	TOTAL
Resolución No. 001052 de fecha 07 de diciembre de 2017	\$689.454	\$261.435	\$ 825.389
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 825.389</b>

Sobre los anteriores valores se deben liquidar los correspondientes intereses de mora y actualizaciones a que hubiere lugar, desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha del pago, al tenor de lo dispuesto en los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario.

**COSTAS PROCESALES**


Así mismo se incluirán los gastos por concepto de secuestro, avalúo, publicaciones y remate que se causen al momento del pago total.

CONCEPTO	VALOR
<b>HONORARIOS SECUESTRE</b>	\$ 0
<b>HONORARIOS PERITO AVALUADOR</b>	\$ 0
<b>PUBLICACIONES</b>	\$ 0
<b>OTROS</b>	\$ 0
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$ 0</b>

**TOTAL CRÉDITO + COSTAS PROCESALES = OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$825.389).** Según liquidación de fecha 10 de mayo de 2024, expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera del AMB.

Por lo expuesto, éste Despacho,



 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OYÓN - PIEDICRETA</small>	<b>PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CODIGO: SAF-FO-075</b>
	<b>LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS</b>	<b>VERSION: 04</b>

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Fijar en la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$825.389)** el valor correspondiente al crédito y las costas, que debe(n) pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el (los) deudor(es) **ALVARO ARAUJO ACOSTA** identificado(a) con C.C/NIT: No. **77.036.659** por concepto de **SANCION POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE**, a 14 de mayo de 2024.

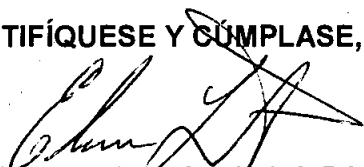
**SEGUNDO: CORRER TRASLADO** de la presente liquidación provisional de crédito y costas al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo del correspondiente oficio de traslado, para que formule las objeciones que considere pertinentes, pero lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este despacho, ubicado en la calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo-Piso 3 Barrio Tejar-Subdirección Administrativa y Financiera-Cobro Coactivo-Bucaramanga Santander.

**TERCERO: OFICIAR** al interesado a efectos de correr el respectivo traslado, de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes.

**CUARTO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses moratorios se causarán hasta el pago total de la obligación

**QUINTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**EDNA YANETH CAIGEDO PORTILLA**  
Prof. Univ. Gestión Financiera-Coactivo

Proyectó: Brandon Andrés Martínez Jaimes – Abogado Contratista SAF Coactivo AMB 